



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Acuerdo de Concejo N° 133-2022-MPC

Contumazá, 15 de Noviembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO:

El Oficio N° 233-2022-DRE-CAJ/UGEL-CTZA/I.E.E.”DL”/D, signado con expediente N° 4027/Mesa de Partes, presentado por el Director de la I.E. Emblemática “David León” solicitando colaboración con combustible, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización;

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, considerando que es política de la Actual Gestión Municipal, apoyar a la actividad Educación, cultura, deporte y recreación, donde se requiere planificar, promover, regular y fortalecer dicha actividad en el marco de la legislación vigente;

Que con Oficio N° 233-2022-DRE-CAJ/UGEL-CTZA/I.E.E.”DL”/D, signado con expediente N° 4027/Mesa de Partes, el Director de la I.E. Emblemática “David León” solicita colaboración con S/ 800.00 o equivalente en latas de petróleo para pagar la movilidad que trasladará a la ciudad de San Marcos el día 15 del presente a la delegación que representa a la provincia en Juegos Deportivos Escolares de voleibol damas categoría C;

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros, en su Sesión Ordinaria N° 021-2022-MPC del 11 de Noviembre del 2022;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación a la Institución Educativa Emblemática “DAVID LEON” de Contumazá, con 25 galones de petróleo destinados a la movilidad que trasladará a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”



ciudad de San Marcos el día 15 del presente a la delegación que representa a la provincia en Juegos Deportivos Escolares de voleibol damas categoría C.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaría general, notificar el presente acuerdo a las Gerencias y áreas correspondientes de la Municipalidad y a la Oficina de Tecnología de Comunicaciones a fin de que efectúe la publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilera
ALCALDE